



# Resolución Ministerial N° 0473-2008-ED

Lima, 30 DIC. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la inclusión es el principio de la educación que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, asimismo, el artículo 39° de la referida Ley señala que la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad;

Que, en virtud del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, corresponde a la Dirección General de Educación Básica Especial formular y proponer la política, objetivos, estrategias pedagógicas y normas de alcance nacional para la Educación Especial;

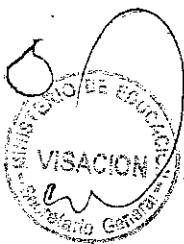
Que, en ese sentido, la Dirección General de Educación Básica Especial ha propuesto el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y SENSE Internacional (Latinoamérica) en el Perú" que tiene por objeto la difusión, sensibilización, actualización y fortalecimiento del desarrollo profesional de los docentes y profesionales no docentes en la temática de sordoceguera, en las diversas modalidades y niveles del sistema educativo nacional;

Que, en mérito a lo opinado en el Informe N° 014-2008-DIGEBE-ACEPEBE, de fecha 23 de octubre de 2008, por la Dirección General de Educación Básica Especial y a los considerandos antes expuestos, resulta procedente la suscripción del aludido Convenio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y SENSE Internacional (Latinoamérica) en el Perú", el mismo que consta en el Anexo N° 01 adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que en nombre y representación del Ministerio de Educación suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese.**



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

